



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE ABRIL DE 2002

6222

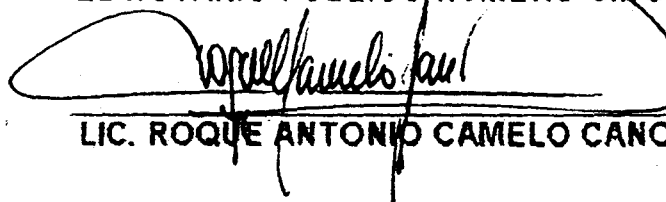
No. 16694

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA NUMERO 7,353 VOLUMEN 178 DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL 2002, LA SEÑORA ADRIANA MARCELA GONZALEZ PRIETO, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, OTORGO EN LA NOTARIA A MI CARGO EL ACTO DE RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO Y MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MARIA ANGELINA PRIETO SANGEADO o MARIA ANGELINA PRIETO SANGEADO VIUDA DE GONZALEZ.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL DE 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO


LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO.



No. 16720

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 743/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. O BANAMEX S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVATIERRA O YAMILE ACEFFS DE GONZALEZ VIUDA DE GONZALEZ, JOSE ELIAS GONZALEZ ACEFF Y ANA CECILIA SANDOVAL SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebeldía de los demandados, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LORENA", Ubicado en la Ranchería Limón de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 23-54-98, en cuyo predio se encuentra construida la instalación de una gasolinera denominada comercialmente "Servicio Aceff", la cual se clasifica de la siguiente manera: TL.- Industrial ligero que es principalmente, el área de dispensario que consta de cuatro bombas dos de gasolina novel, dos de diesel y TII. Moderno bueno el cual consta de P.B. sala de recepción oficina, servicios sanitarios y escalera de concreto, P.A. sala recamara, un baño común, cuarto de computadora y cubo de escalera, tipo II moderno económico, el cual consta de cocina, área de taller de hojalatería y pintura automotriz y bodega, cuenta además con área de acceso de concreto hidráulico. El predio se encuentra dividido físicamente en dos fracciones, la primera con superficie aproximada de 3-80-86 Has, y está destinada a albergar, las instalaciones descrita anteriormente al cultivo de mango manila, criollo y otros en edad de producción. La segunda se encuentra destinada a la ganadería libre pastoreo y está cultivada con zacate jaragua y grama de estrella siendo de una superficie aproximada de 19-24-12 Has; localizado el predio y sus construcciones, dentro de los linderos siguientes: AL NORTE.- con el oleoducto o sea el camino que conduce a Villahermosa, Cd. PEMEX, AL SUR con SAMUEL CRUZ, AL ESTE, CON ISIDRO FELIX, "EL BAYITO" Y LORENZO BETANCOURT Y AL OESTE con

Ejido Limón, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 146 afectándose el predio 8133 a folio 1 del Libro Mayor volumen 37, a nombre de YAMILE ACEFF DE GONZALEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$1'454,300.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que se sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado gírese atento exhorto al Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 16728

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 65/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE TERESITA DE JESÚS PAREDES FERREIRO Y/O TERESITA DE JESÚS PAREDES FERREIRO Y PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, QUE CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS Y DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al actor licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos veinte años, expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, del predio urbano embargado a la parte demandada PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en el cual aparece como único acreedor promovente; mismo documento que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, el primero en rebeldía de la parte demandada y el segundo en rebeldía de la parte actora, resultan ser concordantes y además de que no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se les concedió, tal y como se ---

puede observar de los cómputos Secretariales que anteceden, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar, en consecuencia se aprueban para todos los efectos iguales a que haya lugar, los citados avalúos.-----

TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor en el párrafo tercero de su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PARTE ALICUOTA o 50% (CINCIENTA POR CIENTO) del lote terreno número 12 prima de la Manzana Uno de la Zona 4, Sección las Cactáceas, con superficie rectificada de 234 metros 85 cm2, inscrito en la Sección Primera Registrado bajo el número 162 del Libro número I, Aux, correspondiente al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Pichucalco Chiapas, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, al cual se le asignó un valor comercial de \$198,400 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble sujeto a remate, para lo cual se ordena girar atento exhorto a dicha localidad para los efectos de que el Juez Civil Competente de dicha Ciudad ordene a quien corresponde la fijación de los avisos respectivos para lo cual deberán expedirse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes, en convocación de postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.----

Notifíquese PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL SANTIAGO LOPEZ HERNÁNDEZ parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y en atención

a lo que solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la parte alícuota del bien inmueble motivo de la presente litis, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha uno de Febrero del año actual.- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 10/04/2002.----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16726

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 733/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, Endosatario en Procuración del MULTIBANCO COMERMEX, S.A. GRUPO INVERLAT, en contra de CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S. A. DE C.V. a través de quien legalmente la representante, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

En trece de marzo del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, el día once de marzo del presente año.----- conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mando a dar en el auto de fecha cinco de marzo del presente año, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que las medidas y colindancias del Departamento embargado en el presente juicio, son los que señalaron en la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, manifestación que se le tiene por dicha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante, en su carácter de endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.A. DE C.V. GRUPO INVERLAT y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANO, perito en rebeldía del demandado.---

TERCERO.- Como también lo solicita el endosatario en Procuración de la parte actora y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Departamento A2-002, ubicado en la planta baja del conjunto habitacional Nueva Imagen, con una superficie 64.63 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: Al Noroeste dos medidas 2.90 metros con área común exterior y otra de 3.50 metros con área común interior pasillo de escalera; al Sureste en 5.55 metros con Departamento A2-004, al Suroeste, 3.35 metros; al Sureste 3.00 metros; Suroeste 1.75 metros, Noroeste 60 centímetros Suroeste 2.35 metros; Sureste 1.10 metros y Noroeste 1.75 metros todas con área común exterior, bajo cimentación, arriba con Departamento A2-102; estacionamiento A2-002, con una superficie de 12.00 metros cuadrados y colinda al Sur, 2.40 metros con área común; Oeste 5.00 metros con área común, al Este 5.00 metros con área común y estacionamiento 1001. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ROLDAN DE JESÚS NOGUERA QUINTANA Y GIORDANO Y PATRICIA DEL CARMEN NOGUERA COMPAÑ, bajo el documento público número 5147 a folio del 23675 al 23688 del Libro de duplicado volumen 110, quedando afectado el folio número 34 del libro de Condominio volumen 11, y al cual se le fijó un valor comercial de \$226,00.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

B).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería la Lima del municipio del Centro, constante de una superficie 1-63-58-79

hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte del punto 13 al 67: 91.43 metros con propiedad de Vicente D. Vázquez, al Sur del punto 63 al 60: 58.59 metros con propiedad de Bartolo Noguera León, al Este del punto 60 al 13: 411.34 metros con propiedad de Eduviges García; al Oeste del punto 67 al 63: 441.44 metros con propiedad de Silvio Armando Hernández Inurreta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA el 15 de marzo de 1983, bajo el documento público número 1296 a folios 6062 al 6077 bis del libro de duplicados volumen 107 afectado por dicho acto el predio número 58427 a folio 27 del libro mayor volumen 229 y al cual se les fijó un valor comercial de \$163,600.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por -----

TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJER, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PATRICIA AMARO TEJERO.**

No. 16723

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 132/2002, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, EN FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, se dictó un auto que textualmente dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MARZO CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 22 lote 15 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, constancia número 30 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorando número 0101232 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato, único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Paredón Manzana 22 Lote 15 en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 M2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con GILDARDO MORALES GALINDO, Al Sur 11.50 con cerrada Campo Paredón, Al Este 20.00 metros con GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, actualmente CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA y al Oeste 20.00 metros con ARTURO ZENTELLA PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la -----

ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE Y GUDELIA ANGEL GOMEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes GILDARDO MORALES GALINDO, CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA Y ARTURO ZENTELLA PEREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR; designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. SUSANA CACHO PEREZ.

No. 16713

JUICIO SUMARIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 210/996, relativo al Juicio Sumario Real Hipotecario, promovido por los Licenciados ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO Y VIRGINIA SILVAN ROJAS, Mandatarios Judiciales de la Ciudadana ROSA IRMA REYES RUIZ, en contra de JOSE LOPEZ PEREZ Y OTRA, con fecha veintiséis de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos las razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS con su escrito de cuenta, por exhibiendo el Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes, ---

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS en su escrito de cuenta y en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado en rebeldía de los demandados JOSE LOPEZ PEREZ Y LUISA GOMEZ ACOSTA sin que ello cause perjuicio a los demandados en razón de que el valor comercial que le atribuyó el perito de la parte actora a los bienes embargados fue igual; en consecuencia se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado consistente en: PREDIO RUSTICO (hoy sub-urbano), ubicado en el Camino Acceso, Esquina con la Calle Siete (hoy Andador sin nombre) de la Colonia Espejo Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de: 567.93 M2 que se localiza; AL NORTE, en 10.00 M. Con Andador, AL SURESTE: en 56.61 M. Con Isabel Gómez López; AL SUROESTE, 10.00 M. Con Pequeños Propietarios y al Noroeste, 53.00 M. Con Jorge Esquivel Gómez, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública de compraventa número 12,144 de fecha veintiséis de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,329 predio número 56,042 folio número 142, volumen 219, Catastrado con el número 31,476, Mem. 1,933. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS -----

00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el estado, anúnciese la subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para los cuales expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose a postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16724

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 139/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, con fecha seis de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO SEIS DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrotera), constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, recibo de pago de impuesto predial, memorandum número 0101246, un formato de manifestación y un plano promoviendo procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño Manzana 23, Lote 04 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrotera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño, al Sur 11.50 metros con ROGER BOLON, ESPINOZA, al este 20.00 metros con DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN y al oeste 20.00 metros con FRANCISCO TAPIA VENEGAS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho

que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y ALFREDO BULOS GUZMÁN, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROGER BOLON ESPINOZA, DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN, FRANCISCO TAPIA VENEGAS, con domicilio en Calle Sección 31; Manzana 14 Lote 05, calle Sección 26, manzana 23, lote 05 y Calle Sección 31, Lote 04, Manzana 14, todos de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrotera) respectivamente, de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y a los Ciudadanos OFELIA GUZMÁN SANTIAGO o HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR designando como abogado patrono a los licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dos.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 16727

JUICIO EN LA VIA INCIDENTAL AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER BIEN INMUEBLE

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. FEDERICO LOPEZ DIONICIO.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 207/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA INCIDENTAL AUTORIZACIÓN JUDICIAL, PARA VENDER UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE MENOR, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO, CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

AUTO DE INICIO DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA.----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO, CON SU ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4108, CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CERTIFICADO NOTARIALMENTE, ESCRITURA NUMERO 2,078 CON LOS QUE PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MENOR GEBER FERNANDO LOPEZ CORDERO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 404, 443, 445, 446, 449, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 28 FRACCION VIII, 743, 744 Y 747 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA INCIDENTAL ACORDE A LOS NUMERALES 372 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 747 DEL MISMO ORDENAMIENTO INVOCADO, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO QUE POR LEY LE COMPETE.----

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 241 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES --

EN VIGOR EN EL ESTADO, SE ORDENA LA RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA JUDICIAL PRESENTADA POR LA PROMOVENTE MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PREVIA CITA EN LA SECRETARIA, DEBIENDO LA INTERESADA IDENTIFICARSE PLENAMENTE A SATISFACCIÓN DE ESTE JUZGADO, CON DOCUMENTO EN ORIGINAL Y COPIA.----

CUARTO.- TODA VEZ QUE PUEDE EXISTIR OPOSICIÓN DE INTERESES ENTRE EL MENOR GEBER FERNANDO LOPEZ CORDERO Y LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO, REQUIERASE AL CITADO MENOR, POR CONDUCTO DE LA PROMOVENTE PARA QUE DESIGNE TUTOR QUE LO REPRESENTA DURANTE EL JUICIO, PUES CUENTA CON MAS DE DOCE AÑOS, ACORDE A LOS NUMERALES 624 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR Y 506, 507 FRACCION III, 510, 512 Y DEMAS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, CONCEDIÉNDOLE PARA ELLO CINCO DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO; ADVERTIDO QUE DE NO SER ASÍ SE LE TENDRA COMO TAL, A LA LICENCIADA SOLEDAD ALICIA FERRER CASTILLOA, QUIEN DEBERA HACERSELE SABER SU DESIGNACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL DIF- TABASCO, ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES.---

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 744 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE REQUIERE A LA PROMOVENTE PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR EN EL PRESENTE JUICIO Y ESTE REALICE EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE VENDER.----

SEXTO.- SE REQUIERE A LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", MANIFIESTE QUE IGNORA O -----

DESCONOCE EL DOMICILIO DEL SEÑOR FEDERICO LOPEZ DIONICIO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 89 FRACCION III, 90, 242 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.----

SÉPTIMO.- EN VIRTUD DE QUE MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE EL SEÑOR FEDERICO LOPEZ DIONICIO, ES DE DOMICILIO IGNORADO POR ENDE DESCONOCE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EL CUAL SE INVOCA POR ANALOGÍA AL CASO, POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARA POR UNA VEZ EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, COMO SON: TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DEL SURESTE A ELECCIÓN DE LA PROMOVENTE, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, NOTIFIQUESE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, AL CIUDADANO FEDERICO LOPEZ DIONICIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN, EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA CON RELACION A LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL MENOR GEBER FERNANDO LOPEZ CORDERO SOLICITADA POR CIUDADANA MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO, QUEDANDO LOS AUTOS A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA; ASIMISMO, EN IGUAL TERMINO, REQUIÉRASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDO QUE DE NO SER ASI, SE LE DESIGNARA PARA TALES EFECTOS LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO, ACORDE A LOS NUMERALES 14 CONSTITUCIONAL, 89 FRACCION III, 90, 136 Y 242 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

OCTAVO.- UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAHOGADO LOS PUNTOS CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO, DE ESTE PROVEIDO, HAGASE ENTREGA DE COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS AL TUTOR DEL MENOR, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO AL SEÑOR FEDERICO LOPEZ DIONICIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, EXPRESEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y OFEZCAN PRUEBAS ACORDE A LAS REGLAS DE LA VIA INCIDENTAL.-----

NOVENO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 202 ESQUINA ARISTA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS RICARDO ARTURO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y YADIRA AGUILAR LOPEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**

No. 16719

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 505/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en contra de los ciudadanos ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ y REBECA ORUETA BARJAU DE CASTILLO, con fecha uno de abril del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., parte actora en el presente Juicio, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$1,660,200.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$1,660,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado, se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes ya que es muy poca la diferencia, sin que ello implique discordancia alguna.--

SEGUNDO.- En consecuencia como lo solicita el actor, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "...El predio urbano identificado como lote número 1 (uno), de la manzana III (tercera), ubicado en la Avenida Las Ceibas, esquina con calle Ebano, del Fraccionamiento Residencial Framboyanes, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 361.00 M2; (Trescientos sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 17.00 (Diecisiete metros) con Avenida Las Ceibas; AL SURESTE: en 19.57 (Diecinueve metros, cincuenta y siete metros) colinda con la Calle Ebano; al NORESTE 15.00 (Quince metros) colinda con el lote número 18 (dieciocho); AL SUROESTE: en 25.00 (Veinticinco metros) colinda con lote número 2 (dos). Inscrito en el

Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 2787, (dos mil setecientos ochenta y siete) del libro general de entradas, a folios del 12,619 (doce mil seiscientos diecinueve) al 12,630 (doce mil seiscientos treinta) del libro de Duplicados volumen 110 (ciento diez), afectándose el predio número 41,934 (cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro) folio 29 (veintinueve) del Libro mayor, volumen 163, (ciento sesenta y tres), a nombre de ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$1,660,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de la misma.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las Oficinas Fiscales, para lo cual expídanse los Avisos y Edictos correspondientes, a efectos convocar postores, entendiéndose que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual o por lo menos al Diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

1-2-3

No. 16731

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 2533/994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR SASTRE GARCIA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MOISÉS PEREZ ZAPATA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE JIMÉNEZ CUSTODIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS UNO CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS Y EL OTRO CON FECHA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE AMBOS EN SU PUNTOS CONDUCENTES Y COPIADOS A LA LETRA DICEN:-- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, parte demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual se inconforma con el avalúo emitido por el perito designado en su rebeldía Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, sin embargo dígamele que dado el argumento en que basa su inconformidad no ha lugar a tenerlas por ciertas, toda vez que mediante el punto cuarto del auto de fecha veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, el cual le fue legalmente notificado tal y como se desprende de la constancia actuarial de fecha tres de septiembre del mismo año se le requirió designara perito de su parte, lo que no hizo; por lo que mediante auto de fecha catorce de octubre del año antes citado se le tuvo por designando como perito en rebeldía de su parte al Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por lo que resultan incongruentes sus argumentaciones respecto que no se le dio la legal intervención en la ejecución de la presente causa.-----

SEGUNDO.- Así mismo téngase por presentada a la Ciudadana ARGELIA HERNÁNDEZ TORRES, parte tercerista en la presente causa, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita es de decirle que no ha lugar, toda vez que de la revisión minuciosa a

los presentes autos se desprende, que su intervención fue respecto a la **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO** promovida de su parte, y no así en la causa principal, lo anterior de conformidad con el artículo 77 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y toda vez que mediante punto de autos de fecha siete de marzo del año actual, se reservó de proveer su promoción de fecha seis de marzo del presente año y estando en posibilidades se procede acordar al respecto de la siguiente manera:-----

CUARTO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de fecha seis de marzo del presente año, por manifestando su conformidad con el avalúo del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo y como lo solicita toda vez que no existe gestión alguna por realizar, y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código procesal civil en vigor en supletoriedad de la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota el bien inmueble propiedad del demandado LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, que a continuación se detalla.-----

Predio con superficie 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra, Colinda al NORTE en 16.10 metros con CLAUDIO LOPEZ, al SUR en 15.98 metros con Calle Carlos Green, al ESTE en 65.90 metros con ELVIA LOPEZ NÚÑEZ y al OESTE 65.80 metros con Asociación Ganadera, propiedad de LAZARO NÚÑEZ, inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas, folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 66967, folio 77 del Libro Mayor Volumen 262, al cual se le fijó un VALOR COMERCIAL DE \$245,410.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.----

QUINTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado aplicable a la materia en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

SÉPTIMO.- Asimismo, dígaselo al actor de la causa que en relación a sus argumentaciones en el sentido de que considera, que el demandado ha incurrido en una conducta típica a que alude los numerales 288 y 289 del Código sustantivo penal, no deberá perder de vista lo que el código de proceder de la materia penal, vertiere en el arábigo 112 segundo párrafo.----

OCTAVO.- En consecuencia de lo anterior es de decirle al citado ocursoante que como lo solicita en su párrafo último de su escrito que se provee, tiene expeditos sus derechos para hacerlos valer en los términos especificados en el punto que antecede, pues en caso contrario esta autoridad se colocaría además de Juzgadora en órgano persecutor de ilícitos, que además resultaría contrario a la naturaleza de la actividad jurisdiccional, por lo que para tales efectos, expídasele a su costa y previo el pago de los derechos fiscales, correspondientes copias certificadas de las constancias del Juicio laboral remitido por la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, lo anterior de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio.----

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se les

hace del conocimiento a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el contenido de la razón secretarial se provee:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual arguye sus manifestaciones y en atención a las mismas, como lo solicita se le señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la parte alícuota del bien inmueble motivo de la presente litis, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha dieciocho de marzo del año actual.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 08/04/2002 de acuerdos.----Conste.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 16725

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 285/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, en contra de JORGE CASTILLO CHABLE, con fecha nueve de abril del dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL NUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-

-Primero.- En relación a la petición hecha por el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ DE LA CRUZ, en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el día veintiséis de marzo del año en curso, y toda vez que no compareció postor alguno a la citada diligencia, con fundamento en los artículos 1412 del Código de Comercio, 549, 553, 556, 558, 559, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles actualmente abrogado, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se ordena sacar nuevamente a remate en tercera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción de casa y departamentos, ubicado en la Calle Manuel Leyva número 137 de esta ciudad, constante de una superficie de 528.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, la primera de 7.70 metros con la Calle Manuel Leyva y la segunda de 7.30 metros con Remedio Contreras; al Sur 15.00 metros con Fernando Valenzuela, al Este dos medidas, la primera de 30.20 metros y la segunda de 9.80 metros con Remedios Contreras, y al Oeste 40.00 metros con Jorge Castillo Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 6457 a folios 7 al 8 del libro de Extractos, volumen primero, afectándose por dicho contrato el predio número 7382, folio 200 del libro mayor, volumen 25, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la rebaja del veinte por ciento fijada para la segunda almoneda, en tal virtud, convóquese postores por medio de edictos que se -----

ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Tercera Almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día quince del mes de mayo del año en curso, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Calle Jacinto López número doscientos veintisiete de esta Ciudad, expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación,-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer SECRETARIO Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.----Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 16721

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 915/993**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. ahora S.A. seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de los ciudadanos BARTOLO NOGUERA LEON y DULCE MARIA COMPAÑ JARRI, con fecha dos de abril del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los peritos de ambas partes determinaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$493,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: "...El predio sub-urbano ubicado en la Ranchería La Lima Kilómetro 12+000 margen derecha de la carretera Villahermosa- Teapa, del Municipio del Centro, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 33-577.97 m2; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE dos medidas 48.53 y 58.59 metros colinda con FRANCISCO VIDAL VIDAL y copropiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA y PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA, AL SUR: en 30.00 metros colinda con FELIPE DE LA PEÑA RUIZ, AL ESTE con ROMAN VIDAL VAZQUEZ Y JOSE EDUVIGES GARCIA, y al OESTE 489.47 metros con propiedad particular. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 1296, del libro general de entradas; a folios del 6,962 del libro de Duplicados volumen 107, afectándose el predio número 58,426 folio 26 del Libro

mayor volumen 229, a nombre de DULCE MARIA NOGUERA COMPAÑ, al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$493,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos al monto de la misma.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, así como en las Oficinas Fiscales, para lo cual expídanse los Avisos y Edictos correspondientes, a efectos convocar postores, entendiéndose que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ

1-2-3

No. 16722

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 305/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY O LETICIA CRUZ PABLO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIAS S.A. DE C.V. HOY AGROINDUSTRIAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de CARMEN OLAN SÁNCHEZ, se dictó un auto de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en autos, del que se advierte que únicamente aparece inscrito el embargo trabado en la presente causa; en tal virtud, agréguese a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado; 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle sin nombre del Poblado C-28 Coronel Gregorio Méndez Magaña de este Municipio, constante de una superficie de 243.87 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.25 metros con solar número 5; al Sur 20.75 metros con solar número 7; al Este 12.01 metros con calle sin nombre y al Oeste 11.79 metros con solar número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 32950, a folio 200 del libro mayor, volumen 126, a nombre del demandado CARMEN OLAN SÁNCHEZ, valuado en la cantidad de \$45,550.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal

la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

SEGUNDO.- Al efecto, convóquese, postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16707



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.**EDICTO**

C. NOLPERTHA EHUAN GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **IGNACIO RAMÍREZ S/N** de la Colonia **EL CARMEN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **IGNACIO RAMÍREZ S/N DE LA COLONIA EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **68.02 Metros Cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: CON LA CALLE IGNACIO RAMIREZ

SUR: 5.31 METROS LINEALES, CON PREDIO H. AYUNTAMIENTO

ESTE: 26.07 METROS LINEALES, CON JACQUELINE DEL C. Y

ARNULFO E. CHAVEZ EHUAN.

OESTE: 25.62 METROS LINEALES, CON JARDÍN DE NIÑOS "ROSAURA ZAPATA"

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., **A 2 DE MARZO del 2002**

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SAUL BLANCARTE TORRES.

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.

No. 16706

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 52/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en Un plano original de una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este municipio propiedad de GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ, copia fotostática de constancia del Delegado de la Ranchería Chipilinar segunda sección. Copia al carbón de manifestación catastral de fecha veintiocho de marzo de mil-novecientos noventa y nueve, copia al carbón de memorándum número 120 de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, expedido por la Dirección General de Ingresos; original de cuatro recibos de pago de impuesto predial de distintas fechas y cantidades a nombre de ASCENCIO RAMIREZ GUILLERMO expedidos a su favor por la Tesorería del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalapa, Tabasco, original de un certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco de fecha doce de marzo del presente año expedido a favor de GUILLERMO ASCENCIO RAMIREZ por el Licenciado Agustín Mayo Cruz Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y copia simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a efectos de acreditar la posesión apta para prescribir y pleno dominio respecto de un predio rústico denominado "LA ISLA" constante de una superficie de 11-50-94 Has (ONCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS) ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en cuatro medidas de 172.50 metros lineales, 69.00 metros lineales 40.30 metros lineales y 70.40 metros lineales respectivamente con terrenos de la señora GUADALUPE RAMIREZ ACOSTA, AL SUR, en tres medidas, una de 323.00 metros lineales con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES, otra de 109.00 metros lineales con terrenos---

de los HERMANOS HEREDIA encabezadas por la señora MARIA TEOFANA DOMINGUEZ HEREDIA; y otra de 57.75 metros lineales con terrenos del señor CLELI ZURITA BOCANEGRA; al ESTE, en seis 81.40 metros lineales respectivamente con terrenos del señor ELIAS GUILLEN JIMENEZ; al OESTE, en cinco medidas, una de 83.00 metros lineales con terrenos del señor OSCAR PEDRERO ZURITA, y las restantes de 66.80 metros lineales, 329.10 metros lineales, 75.90 metros lineales y 64.80 metros lineales, con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 719, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, relacionados con los artículos 877, 900, 905, 924 al 950, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. Así como a los colindantes del predio descrito por el Actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resulta ser los ciudadanos GUADALUPE RAMIREZ ACOSTA con domicilio en la Ranchería Chipilinar, Segunda Sección; JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES con domicilio en la Colonia Puente Grande (progreso); MARIA TEOFANA DOMINGUEZ HEREDIA (HERMANOS HEREDIA) en la Ranchería San Marcos Primera Sección; CLELI ZURITA BOCANEGRA en el Poblado Astapa a orillas de Boulevard; ELIAS GUILLEN JIMENEZ en el Poblado Francisco J. Santa María todos pertenecientes en este municipio de Jalapa, Tabasco.- OSCAR PEDRERO ZURITA con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 309 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de la RADICACION de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este Municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el último de los colindantes ciudadano OSCAR PEDRERO ZURITA tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del ordenamiento Jurídico antes mencionado, gírese atento exhorto por los conductos

legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar este proveído al colindante antes mencionado.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, pudiendo elegir entre DIARIO DE TABASCO HOY, AVANCE, SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y PRESENTE, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente. Fijense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptora de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador en el Mercado Público todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Adscrita a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

SEXTO.- Así también y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio, a la REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al GERENTE ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico denominado "LA ISLA" constante de una superficie de 11-50-94 Has, (ONCE HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), ubicado en la Ranchería Chipilínar segunda sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, en cuatro medidas de 172.50 metros lineales, 69.00 metros lineales, 40.30 metros lineales y 70.40 metros lineales respectivamente con terrenos de la señora GUADALUPE RAMÍREZ ACOSTA; al SUR, en tres medidas, una de 323.00 metros lineales con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES, otra de 109.00 metros lineales con terrenos de los HERMANOS HEREDIA, encabezadas por la señora MARIA TEOFANA DOMÍNGUEZ HEREDIA; y otra de 57.75 metros lineales con terrenos del señor CLELI ZURITA BOCANEGRA, al ESTE, en seis medidas de 50.50 metros lineales 45.00 metros, lineales 78.30 metros lineales, 50.00 metros lineales, 58.20 metros lineales y 81.40 metros lineales respectivamente con terrenos del señor ELIAS GUILLÉN JIMÉNEZ; al OESTE, en cinco medidas, una de 83.00 metros lineales con terrenos del señor OSCAR PEDRERO ZURITA; y las restantes de 66.80 metros lineales 329.10 metros lineales, 75.90 metros lineales y 64.80 metros lineales, con terrenos del señor JOAQUIN ARTIMEZ MORALES o JOAQUIN MORALES, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.-----

SÉPTIMO.- En consecuencia y apareciendo que el domicilio del segundo y tercero de los citados, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil Vigente, gírese atento exhorto por las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda hacer llegar los oficios referidos en el punto que antecede.----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el ocurso, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados ANDRES MADRIGAL, SÁNCHEZ, ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO Y JAVIER CERINO JAVIER, así como al Estudiante del Derecho ANDRES MADRIGAL ZURITA.-----

DECIMO.- Por otra parte téngase al multicitado promovente designando como ABOGADO PATRONO al Licenciado ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarlas, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en Vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDÍA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PÉREZ OLAN, SECRETARIA DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL.

C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 16708

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **54/2000**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, EN CONTRA DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA TABASCO A.C. Y/O ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO SERIA A" A.C., QUIEN RESULTA SER LA MISMA ASOCIACION Y/O A QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:---

AUTOS DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL -----

Vistos, la cuenta secretarial se acuerda.-----

Se tiene por presentado al ciudadano HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranza, para actos de administración y para actos de riguroso dominio del señor HECTOR JAVIER ABURTO VALENCIA, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 1901 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, volumen 21, pasada ante de la fe del licenciado Ruben Alejo Arechiga Espinosa, Notario público número diez de la Ciudad de San José del Cabo, del estado de Baja California Sur, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura que exhibe para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE CANCELACION DE INSCRIPCION DE HIPOTECA en contra de la ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA TABASCO A.C. Y/O ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO SERIA A" A.C., la cual resulta ser la misma asociación y/o a quien o quienes legalmente la representa, quien

es de domicilio ignorado, y a quien se le reclama el cumplimiento de la siguiente prestaciones.-----

1.- La cancelación del gravamen que pasa sobre el predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero número 68 de la ciudad y puerto de Frontera, Estado de Tabasco, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 246 del libro general de entradas, afectado el predio número 208, folio 208, del libro mayor volumen 1. En virtud de haberse liquidado en su totalidad el importe del mutuo sin interés y garantía hipotecaria que le fue otorgado a mi representante.-----

Así como la prestación que detalla el promovente, que se encuentra marcada con el número 2.-, del escrito inicial de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 28 fracción IV, 139, 169, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 3236, 3237 y 3238 del Código Civil en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Con la copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y siendo que el domicilio de los demandados es ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción y II del código adjetivo civil en el estado, se procede notificar a la parte demandada, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y otros periódicos de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco, Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y diario del Sureste, para los fines de que la parte demandada, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y

produzcan su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio a la ASOCIACION MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA TABASCO A.C. Y/O ASOCIACION CIVIL MUTUALISTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA "TABASCO SERIA A" A.C., la cual resulta ser la misma asociación y/o a quien o quienes legalmente la representen para que en el término de NUEVE DIAS concedido contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copia del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por lista fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.-----

Téngase al citado ocursoante por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Maríano Abasolo de las colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES y/o JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA y/o VICTOR MANUEL RINCON CARDENAS.-----

NOTIFICACIONES PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALFONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SILVIA MORILLO PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano.-----
HECTOR MANUEL ABURTO GARCIA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; mediante el cual viene a exhibir una constancia certificada de domicilio ignorado, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales perteneciente al municipio del Centro; en consecuencia y en virtud de lo expuesto en la referida constancia, se ordena emplazar a la parte demandada por EDICTOS en los mismos términos en que fue ordenado en el auto de inicio. Así mismo se agrega a los presente autos la referida constancia para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, que certifica y da fe.----

Seguidamente se público en la lista de acuerdo de fecha 07 Marzo/2002.- Exp. 54/2000.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ANUNCIESE LOS PRESENTES PROVEIDOS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 14/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE MARIA ISABEL RAMOS GONZALEZ Y TEODORO DE LA CRUZ CHABLE, CON FECHA DOS DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen correspondiente al predio sujeto a ejecución en este asunto, el cual se ordena sea agregado a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Asimismo y en atención a la petición que formula el ocurrente esta juzgadora aprueba para los efectos legales pertinentes el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito designado en rebeldía por la parte demandada, tomando en consideración que resulta ser el que más se acerca al valor comercial del inmueble y el que beneficia a la parte ejecutada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO ENTRE LA CALLE EMILIO CARRANZA Y BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 52.64 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: SEIS METROS CON LA CALLE EMILIO CARRANZA; AL SUR.- CINCO METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON FRACCION QUE LE CORRESPONDIO A LA SEÑORA ROSA DE LA CRUZ CHABLE, AL ESTE: NUEVE METROS CON PROPIEDAD DE ROMAN HERNÁNDEZ Y AL OESTE.- EN NUEVE METROS CON CALLEJÓN DE ACCESO, CONSTANDO DE UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 153.42 METROS CUADRADOS. DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: PLANTA BAJA.- ACCESO, COCHERA, SALA, RECIBIDOR, CUARTO DE SERVICIO, ESCALERA, BAÑO COMPLETO DE USO COMUN Y POZO DE LUZ, PRIMER NIVEL.- HALL MEDIO BAÑO DE USO COMUN, SALA, COMEDOR, COCINA Y POZO DE LUZ, SEGUNDO NIVEL.- TRES RECAMARAS UN BAÑO COMPLETO DE USO COMUN, ESCALERA Y POZO DE LUZ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 13, 109 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS --

DEL 49,225 AL 49,228 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 69,794 A FOLIO 144 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 273 PROPIEDAD DE LA CIUDADANA MARIA ISABEL RAMOS GONZALEZ, al cual se le fijó un valor de \$286,500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- Finalmente téngase al actor en su escrito que se provee, por autorizando para los efectos oír citas, notificaciones y recibir documentos a los ciudadanos SERGIO ALBERTO BELLO JERÓNIMO Y JUAN CARLOS CORTES AGUIRRE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

No. 16711

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 201/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LETICIA CHACON SILVA Y HECTOR SILIS ORTIZ, CON FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, dictaminó el valor del inmueble por la cantidad de \$171,400.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia éste se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes, ya que es muy poca la diferencia sin que ello implique discordancia alguna.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Gregorio Méndez número 517 de la Colonia Tamulté de las barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 127.40 metros; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 7.00 metros con Calle Gregorio Méndez; al SUR en 7.00 metros con propiedad del Señor PEDRO ISIDRO GOMEZ AGUILAR, al ESTE; en 18.20 metros con propiedad del señor PEDRO ISIDRO GOMEZ AGUILAR; al OESTE, en 18.20 metros con propiedad del señor RAMON GOMEZ AGUILAR; Inscrito --

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2427, del Libro general de entradas a folios del 9,517 al 9,525 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103,455 folio 5, del libro mayor volumen 405, propiedad de LETICIA CHACON SILVA Y HECTOR SILIS ORTIZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$171,400.00 (CIENTO SETENTA Y MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, por lo que expídase los Edictos y Avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada VIANEY CORDOVA PEREGRINO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 17 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 16704

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; radicándose la causa bajo el **expediente número 377/992**, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTO por auto de fecha dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos y el acuerdo de fecha doce de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Por presentado a RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para que se les entregue todo tipo de documentos a los Licenciados ARCEO RIVERA LOPEZ y/o MICAELA RIVERA RAMON; promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio SUB-URBANO, sin número que se encuentra ubicado en la Ranchería de Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 8,813.M2 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 152.75 mts. Lineales con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 152.75 mts. Lineales, con el C. ARCEO RIVERA LOPEZ, AL ESTE, en 63.40 mts. Lineales, con la CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE, en 52.00 mts., lineales con el señor TRINIDAD RAMON SOLIS, (finado).-----

Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 44, 155, 254, 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,932, 2,933, 2,934, 2,935, 2,936 y aplicables de la Ley Sustantiva Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo establece el artículo 2,932 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al C. Presidente del Consejo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbres a solicitud del promovente, haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, señálese fecha para la testimonial a cargo de los señores ANTONIO SOBERANES DOMÍNGUEZ, TEUTILO RAMON AQUINO y JUAN FUENTES PEREZ.-----

Apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se de la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro

del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

Seguidamente se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 377/992, y se dio aviso de inició a la H. Superioridad. Conste, Doy fe.-----

RAZON SECRETARIAL.- En doce de Marzo del año dos mil dos, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos DA CUENTA a la Ciudadana Juez, con el escrito de veintiocho de Febrero próximo pasado, recibido en este Juzgado el día siete de Marzo actual, signado por RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ; sin anexos.-----Conste.-----

ACUERDO:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-

PRIMERO.- No obstante que en autos obra la constancia levantada por el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, donde fijó los AVISOS al público, así como copia al carbón donde se entregó los EDICTOS, más sin embargo, como el actor del presente Juicio dejó de promover en esta causa desde el año de mil novecientos noventa y dos; como lo solicita el Ciudadano RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ en su escrito de cuenta y por estar ordenado en el Auto de Inicio de fecha dieciocho de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, expídasele de nueva cuenta los EDICTOS para su publicación, así como los AVISOS, los cuales deberán ser fijados por el Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, debiendo levantar la

constancia respectiva; asimismo se le tiene al ocurso por substituyendo al testigo JUAN FUENTES PÉREZ ofrecido en su escrito inicial, y en su lugar nombra al Ciudadano JESÚS RIVERA ZAPATA, a quien deberá presentar debidamente identificado el día y hora que se le señale para la diligencia respectiva.-----

SEGUNDO.- En cuanto a la designación de ABOGADO PATRONO que hace el ocurso a favor del Licenciado VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, dígaselo que no ha lugar a reconocer tal personalidad, en virtud de que la presente causa se tramita con las disposiciones establecidas por el Código de Procedimientos Civiles Abrogado y dicha Ley no lo provee.-----

Notifíquese por lista.-----Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

En 12 de Marzo, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos, Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 16712

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO MADERERO DEL GOLFO", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ARTURO JASSO ROJAS. PRESENTE.-

En el expediente número 120/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO MADERO DEL GOLFO" Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante Legal y en contra del señor ARTURO JASSO ROJAS, con fecha CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO Y CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS se dictaron un auto de inicio y un proveído que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ o FERNANDO MEDINA PEREZ, parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y por exhibiendo documentales públicas consistentes en dos originales de constancias de domicilio ignorado, expedidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a nombre del Ciudadano ARTURO JASSO ROJAS y GRUPO MADERERO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de que los demandados ARTURO JASSO ROJAS y GRUPO MADERERO DEL GOLFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resultan de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que el contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos

del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

TERCERO.- Así mismo téngase al promovente por autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos relacionados con el presente Juicio, así como para revisar el expediente cuando así lo considere necesario, al E.D. AUBERT SEGIO PORTA JIMÉNEZ.----
Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda;-----

Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que le fuere hecha por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, por lo que téngase por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que acredita en los términos de la escritura pública número 34700, de fecha veinticinco de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la de fe del Licenciado MAXIMINO GARCIA CUETO, notario público número 14 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos a que haya lugar, promoviendo Juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO MADERERO DEL GOLFO", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante legal y en contra del señor ARTURO JASSO ROJAS, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en la calle Teapa número trece del fraccionamiento "Prados de Villahermosa", de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- La cantidad de \$1,600,000.00 DLS (UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que hará referencia durante la secuela de esta demanda.-----

Así como las demás prestaciones que se encuentran marcadas en los incisos b), c), d), e), f), g), y h), contenidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS conteste la demanda; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 del Código antes citado al expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto a los siguientes bienes inmuebles hipotecados; a). PREDIO RUSTICO: denominado cerro de Atlaco de la fracción número (63) Lote 5º, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. b). PREDIO RUSTICO; denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 6º. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º Sección 1ª. Partida 103 y 2. C). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 7º, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3. Sección 1ª. Partida 103 y 2. d). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (63). Lote 8º. Constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. e). PREDIO RUSTICO: denominada cerro de Atlaco de la fracción número (66).. Lote 1º. Del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. f) PREDIO RUSTICO, denominada cerro de Atlaco de la fracción número (66) Lote 2º, del municipio de Atizapan, constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, inscrito en el volumen 24-32 Libro 3º. Sección 1ª. Partida 103 y 2. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todo los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como

inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada para que en caso de que contraiga la obligación de depositario judicial del predio hipotecario y de sus objetos dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifiesta si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que acepta dicho cargo si no manifiesta nada dentro del plazo expresado, de no aceptar el demandado el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia, haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo 575 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de los demandados y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio quede sujeto a juicio hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar al avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

Ahora bien para el caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado se le hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción a procedimiento ordinario.-----

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les hará saber por lista fijada en los tableros de avisos de éste juzgado.---

De igual forma las pruebas ofrecidas por el ocursoante, se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

Téngase al promovente, por aclarando que su nombre correcto es FERNANDO JOSE MEDIANA PEREZ, también conocido como FERNANDO MEDINA PEREZ, y toda vez que ambos nombres identifican al actor, téngasele por hecha tal aclaración, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16705

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.-----
QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 279/999,
RELATIVO A JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR ING. RAUL CASTAÑEDA MAYO, EN
CONTRA DE M.VZ. EDILBERTO OSORIO SANTIAGO,
CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN
CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA
LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A
VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTA; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 7532, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, Magistrada Presidente de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 33/2002, deducido del presente expediente, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales:-----

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene por presentada a la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, (Mandataria Judicial de la parte actora), con su escrito de cuenta, a través del cual se señale fecha para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien dado en garantía; solicitando también se le haga entrega de los edictos y avisos correspondientes, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.-----

TERCERO.- En este orden de ideas, y toda vez que ninguna de las partes se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos; en consecuencia; se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, ya que no existe discrepancia entre ellos.-----

CUARTO.- Asimismo tal y como lo solicita la ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 535 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil ambos en vigor en el Estado aplicados supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: predio urbano ubicado en la calle Jacinto López de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (4,907.76) cuatro mil novecientos siete metros, setenta y seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros, setenta y nueve centímetros, con calle Jacinto López; al Sur, treinta y tres metros, diez centímetros, con propiedad de JOSE MARIA LOPEZ; al Este; ciento cincuenta metros, con propiedad de Margarita Guzmán

Fernández; al Oeste, ciento cincuenta metros, con propiedad de Rendy Gallegós Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 998 del libro general de entradas; a folios del 4801 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por la célula hipotecaria el predio número 22997 a folio 247 del libro mayor volumen 86, a nombre de EDILBERTO OSORIO SANTIAGO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 1,300, 000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes:-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate:---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de proceder en la Materia en vigor en la Entidad, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico de Mayor circulación que editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del DIA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ,
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR
Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON,
CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU
PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES
EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE
EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL DOS .- EN LA CIUDAD DE H.
CARDENAS, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

No. 16699

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 121/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA PIEDAD ZURITA ARMENGOL, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PIEDAD ZURITA ARMENGOL, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Iguala número 210 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en la Calle Zapotal número 424 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Cerrada del Zapotal, AL SUR: 10.00 Metros con Gustavo Enrique Zurita González, AL ESTE: 15.00 Metros con José A. Pedrero Reyes y AL OESTE: 15.00 Metros con Gustavo Enrique Zurita González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 Y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes siguientes: JOSE ANTONIO PEDRERO REYES, con domicilio ubicado

en la Calle Cuauhtémoc número 312 Centro de esta Ciudad y GUSTAVO ENRIQUE ZURITA, con Domicilio en la Avenida Ruiz Cortines número 923 de la Colonia Centro de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de las Ciudadanas MELBA TORRUCO CORTEZ, ROMANA RODRIGUEZ MORALES E ISABEL MENDEZ MORALES.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.

No. 16701

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 138/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por la señora LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, se dictó el siguiente proveído, que a continuación se transcriben.-----

AUTO DE INICIO

SUCESORIO TESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

- **PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana LUISA DEL RIO LEON SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, con los que promueven JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del extinto ATANACIO LEON ARIAS, quien falleció el día cuatro de noviembre del año dos mil uno, en la ciudad de Mérida Yucatán.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1349, 1350, 1351 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 633, 634, 635, 636 y 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Fisco para la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Como se observa de la denuncia y documentos anexos, se estima que no es necesario decretar medidas urgentes para la conservación de los bienes de la sucesión, ni el nombramiento de interventor, ni mucho menos de Tutor, porque no existen herederos menores o incapacitados, según el escrito de denuncia.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al encargado del archivo general de Notarías del Estado, para que informen a este Juzgado si en esas dependencias a sus dignos cargos aparece que el autor de la herencia ATANACIO LEON ARIAS, se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus, posterior al de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, fecha en que fue otorgado el testamento público abierto número 3459. (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), pasada ante la fe del Notario Público número Dos de la ciudad de Tenosique, Tabasco, Licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que se demanda la sucesión del señor ATANACIO LEON ARIAS, y éste podría tener algún familiar o persona incierta con derechos a la presente sucesión, y para no vulnerar los derechos de las personas que tuvieran derecho a la presente sucesión, de conformidad con el artículo 641 en relación con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena citar al heredero o herederos que tuvieron derechos a la presente sucesión en el lugar en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días para que se presenten ante este Juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta, esto de conformidad con el artículo 139 del citado cuerpo de leyes, así como también se ordena fijar dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a los interesados que deberán apersonarse ante este Juzgado a hacer valer sus derechos justificando su parentesco con las respectivas actas de nacimiento para acreditar su filiación con el de cujus, así también deberán señalar domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, quedando a cargo de la promovente el trámite correspondiente de los edictos.-----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el bufete jurídico ubicado en la esquina que forman las calles 21 por 26 altos en esta ciudad de Tenosique, Tabasco, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado MANUEL ROMERO UCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Seguidamente se publicó el presente auto en la lista de acuerdos de fecha 04 de marzo del 2002, quedando registrado bajo el número 138/2001 del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-----Conste.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
CONSTE.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.**

No. 16695

INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE SOC. CONYUGAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **CUADERNILLO CIVIL NUMERO 192/2000**, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, **DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 81/998**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ, EN CONTRA DE MARIA ESTHER MORA NIEVES, QUE EN FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA- DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VIENTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ESTHER MORA NIEVES, con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 25 Manzana 5 de la Calle 4 de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 263.83 metros cuadrados y con una superficie construida de 61.58 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.13 metros con lote 1 y 2; AL SUROESTE 6.25 METROS CON CALLE 6; AL SURESTE 20.00 metros con lote 24, y al NOROESTE 24.20 metros con calle sin nombre, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el Remate; con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de dicha cantidad es decir \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la cantidad igual, por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO, de dicha cantidad es decir \$373,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la cantidad igual, por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO en efectivo de dicho valor, dejando sin efecto legal alguno, en su

perjuicio, la adjudicación del CINCUENTA POR CIENTO del predio antes mencionado que mediante diligencia de remate en Primera Almoneda celebrada el ocho de febrero del presente año, se había fincado a favor de la ejecutante.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, debiéndose adjuntar los avisos correspondientes para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN

No. 16697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1045/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL Y OTRA, con fechas quince de enero y veinticinco de marzo se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos Vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A).- Predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 348.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con NATIVIDAD PEREZ, AL SUR 25.00 metros con camino de acceso, AL ESTE 14.00 metros con camino vecinal y AL OESTE 15.00 metros con RAFAEL HERNÁNDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 485 del libro general de entradas a folios del 1,274 al 1,276 del libro de duplicados volumen 34, predio número 15,372 a folios 229 del libro mayor volumen 56, a

nombre de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$63,413.33 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate, del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

CUARTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en CARDENAS, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá

verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.----

QUINTO.- Por último, téngase al promovente por autorizándolo ante el Juez exhortante a los licenciados WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA, JAVIER SIBAJA MAGALA Y CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto que se envíe para su trámite y diligenciación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el ocurso, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día veintinueve de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de enero del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado ~~supletoriamente~~ a la legislación mercantil, se hace del conocimiento de las partes que a partir del día primero de marzo del año en curso el titular de este juzgado lo es el licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA,....

SEGUNDO.- Por último, se hace de igual forma conocimiento a las partes que el remate en segunda almoneda acordado en el auto de fecha quince de enero del año en curso, se va a celebrar ante este juzgado quinto de lo civil, no ante el juzgado tercero de lo civil como erróneamente se asentó en el citado auto, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y que deberá insertarse en el edicto correspondiente para que se tenga por válida la convocatoria a postores que tengan interés en la venta judicial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

Nó. 16700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en expediente número **295/998**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Rodolfo López Zavala seguido actualmente por el Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ** Endosatario en Procuración del señor Defino Álvaro Calderón Martínez, en contra de **CARLOS MARIO ACOPA OROSCO** con fecha seis , veintiséis de marzo y dos de Abril del presente año, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ**, con fundamento en los artículos 433, 434, y 436 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos respecto a la parte alícuota que le corresponde al demandado **CARLOS MARIO ACOPA OROSCO**, mismo que a continuación se describe:--

A).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en la calle Venustiano Carranza número 502, de la Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de **94.50** metros dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en **10.50** metros con propiedad de Braulio Becerra, al **SUR** en **10.50** metros con propiedad de Susana López García, al **ESTE** en **9.00** metros con propiedad de Aidé Calcano de Torres y al **OESTE** en **9.00** metros con la calle Venustiano Carranza, y al cual se le fijó, un valor comercial de **\$384,000.00** (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), sacándose a remate únicamente el 50%

que como parte alícuota le corresponde al citado demandado es decir la cantidad de **\$192,000.00** (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de **\$172,800.00** (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100M.N), salvo error aritmético y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la ley procesal de la materia, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete en el Periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO**.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO. A VENTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

UNICO: Visto el estado que guardan los presente autos, y toda vez que por un error involuntario de esta Secretaría, se ordeno en el punto tercero del auto de fecha seis de marzo del presente año, anunciar la venta del inmueble, por dos veces de siete en siete en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, siendo lo correcto por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, tal y como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, así como también se señalo erróneamente las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, siendo lo correcto LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, aclaraciones que se hacen para todos los efectos legales a que haya lugar y que deberá insertarse en el edicto correspondiente para que se tenga por válida la convocatoria a postores que tenga interés en la venta judicial.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO: Por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ con su escrito de cuenta, por las razones que expone en el mismo y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA nueve de MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha seis de marzo y veintiséis de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16696

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 79/2002, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, con sus escrito de cuenta y anexos mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido para ello a la vista ordenada en el proveído de fecha Veinte de Febrero del año dos mil dos, y tomando en cuenta que ha quedado subsanada la irregularidad motivo de la prevención, se ordena dar trámite a la demanda propuesta, quedando de la siguiente manera: Se tiene por presentada a la Ciudadana ANATALIA JIMÉNEZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Medellín y Pigua "Hoy" Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 186.45 metros cuadrados, y una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.50 metros con propiedad de LAUREANO GALLEGOS RODAS; AL SUR: en 11.50 metros, con propiedad de LAUREANO GALLEGOS RODAS, al ESTE: en 16.90 metros, con callejón sin nombre y AL OESTE: en 17.00 metros con Callejón sin nombre. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 fracción I, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y al colindante señalado en líneas anteriores; y gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco, (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad, para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para

que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal, y para ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos; los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Asimismo, se tiene a la solicitante por señalando como domicilio del colindante LAUREANO GALLEGOS RODAS, el ampliamente conocido en la Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco.-----

CUARTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número 208 Altos (Segundo Nivel) Despacho 2, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, indistintamente, a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, a quienes también designa como su Abogado Patrono, misma designación que se les tiene por hechas; toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus Cédulas Profesionales en el Libro de Registros que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS, DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16702

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente número 380/998**, relativo al Juicio Ordinario Civil Hipotecario promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional DE México, antes S.NC. ahora S.A., en contra de SERGIO MIGUEL LEONMORALES Y MARIA ANTONIETA LUNA CABRERA, con fecha 25 de Marzo de presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

Visto las razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitidos por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, Perito designado en rebeldía del demandado SERGIO MIGUEL LEON MORALES, sin que ello cause perjuicio a los demandados en razón de que el valor comercial que le atribuyó el perito de la parte actora a los bienes embargados fue igual; en consecuencia se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor póstor el bien inmueble hipotecado consistente en: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en lote ocho, manzana cuatro de la calle Comalcalco, hoy casa número 105 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 181.40 metros cuadrados (ciento ochenta y un metros, cuarenta centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros, con lote 5; AL SURESTE, en 10.39 metros con línea inclinada con calle Comalcalco; AL ESTE, en 16.72 metros, con lote 9; y AL OESTE, en 19.56 metros con lote 7, predio en el cual existe una construcción de 100.00 (cien) metros cuadrados, desarrollada en una sola planta y que consta de estancia, comedor, tres recámaras, dos baños, cocina, patio de servicio y dos lugares descubiertos para estacionar vehículos automotores, inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 2191 de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, a 20 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR PAGO, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y

GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que éste testimonio se refiere presentado hoy a las 11.45 hora fue inscrito bajo el número 3361 del Libro general de Entradas a folios del 16,067 al 16,074 del Libro de duplicados Volumen 112, afectado por dicho actos y contratos el predio número 59,686 a folio 36 del Libro Mayor Volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$336,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el estado, anúnciese la subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios público más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose a postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIGARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16694	AVISO NOTARIAL.C.....	1
No.- 16720	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 743/995.....	2
No.- 16728	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2000.....	3
No.- 16726	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 733/995.....	5
No.- 16723	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2002.....	7
No.- 16713	JUICIO SUMARIO REAL HIPOTECARIO EXP. 210/996.....	8
No.- 16724	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2002.....	9
No.- 16727	JUICIO EN LA VIA INCIDENTAL AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA VENDER BIENES INMUEBLES. EXP. 207/2002.....	10
No.- 16719	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/998.....	12
No.- 16731	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2533/994.....	13
No.- 16725	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/995.....	15
No.- 16721	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 915/993.....	16
No.- 16722	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/999.....	17
No.- 16707	DENUNCIA DE TERRENO C. NOLBERTHA EHUAN GONZALEZ.....	18
No.- 16706	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 52/2002.....	19
No.- 16708	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 54/2000.....	21
No.- 16709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 14/999.....	23
No.- 16711	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 201/2000.....	24
No.- 16704	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 377/992.....	25
No.- 16712	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 120/2001.....	27
No. 16705	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 279/999.....	29
No.- 16699	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 121/2002.....	30
No.- 16701	JUICIO ORD. CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 138/2002...	31
No.- 16695	INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE LIQUIDACION Y PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL.....	32
No.- 16697	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1045/995.....	33
No.- 16700	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 295/998.....	35
No.- 16696	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 79/2002.....	37
No.- 16702	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 380/998.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.